

“No tengas miedo de renunciar a lo bueno para ir a por lo grande”
-John D. Rockefeller

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

Los agentes de percepción y los agentes de retención del ISD deberán presentar el Anexo MID sobre las operaciones del mes anterior. El trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) puede realizarse mediante su página web institucional. (www.sri.gob.ec)



ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS (ROTEF)

Las instituciones del sistema financiero privado están obligados a la presentación del Anexo ROTEF de todas las operaciones y/o transacciones económicas realizadas por sus clientes permanente u ocasionales efectuados por cualquier mecanismo de pago. Esta obligación se puede cumplir mediante el siguiente calendario:

ANEXO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

Los contribuyentes fabricantes e importadores de bienes junto con los prestados de servicios, gravados con ICE, deberán presentar el informe mensual de sus ventas, mediante el anexo ICE con excepción de los meses en que no existan las ventas gravadas con ICE. Se presenta de acuerdo al noveno dígito del RUC.

PERIODO DEL ROTEF	FECHA LIMITE DE VENCIMIENTO
Marzo, abril, mayo y junio de 2023	Mayo de 2024 conforme con el noveno dígito del RUC
Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023	Junio de 2024 conforme el noveno dígito del RUC

Obligaciones Societarias

ENTREGA DE INFORME DE SOCIEDADES EXTRANJERAS ACCIONISTAS O SOCIOS DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS

Hasta el 31 de diciembre, mediante la resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2017-03, las sociedades extranjeras accionistas o socios deberá presentar a la compañía de la cual son socios o accionistas un certificado de existencia legal en su país de origen junto con la lista completa de todos sus socios o miembros. Si se incumple esta obligación por dos o más años consecutivos podrá ser separado de la compañía mediante previo acuerdo de la Junta General de Accionistas.



PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Las compañías que hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde el 31 de septiembre del año 2023, tendrán derecho a solicitar pagar el otro 50% hasta el 31 de diciembre de 2023, sin recargos, penalidad y sin necesidad de trámite previo alguno. (Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2023-0000086)



REPORTE DE VENTAS A CRÉDITO A LA DINARDAP

Las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que en sus operaciones realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán transferir obligatoriamente, hasta el 10 de cada mes, la información sobre dichas operaciones a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos - DINARDAP, que forma parte del Sistema Nacional de Datos.



Obligaciones Laborales

PAGO DE LA DECIMOTERCERA REMUNERACIÓN A FAVOR DE TRABAJADORES EN RELACIONES DE DEPENDENCIA QUE SOLICITARON SU ACUMULACIÓN



Aquellas personas que han trabajado menos tiempo al período del cálculo o se han desvinculado de su empleador antes de la fecha de pago, tienen derecho a una parte proporcional del décimo tercer sueldo. La fecha máxima de pago es el 24 de diciembre de 2023.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA EL SALARIO DIGNO

Hasta el 31 de diciembre se podrá liquidar la compensación antes mencionada a cargo de los empleadores que no hayan pagado a sus trabajadores un monto igual o mayor al salario digno mensual durante el 2022.

PROGRAMA DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Se debe reportar ante el Ministerio del Trabajo el registro de la implementación del programa de riesgos psicosociales y el protocolo de prevención y atención en casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en espacios laborales hasta el 31 de diciembre.

LOS EMPLEADORES QUE CUENTEN CON MÁS DE 10 TRABAJADORES TENDRÁN QUE REPORTAR LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.